



M.P.S. PRET  
S.G.P.R.E.I. 089

# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 470-2021-MPS/A

Sechura, 26 de Mayo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 135-2021-MPS-GM/GPyP, de fecha 26 de Mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **MODIFICACION PRESUPUESTAL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 16-2021-MPS-GDU-SGI-NBSR, de fecha 26 de Febrero del 2021, emitido por el Ing. Neptali Saavedra Ruiz, de fecha 26 de Febrero del 2021, alcanza a la Sub Gerencia de Infraestructura, Requerimiento de Elaboración de Actualización Expediente Técnico, donde manifiesta que se está gestionando ante el Ministerio de Agricultura y Riego del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS CANALES MILAGRO - LA PAMPA Y EL PORVENIR EN EL DISTRITO DE VICE, Y LOS CANALES ROSO PABLO Y SOL SOL EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA" CUI 2303654, y de acuerdo a las reuniones sostenidas entre funcionarios del Ministerio de Agricultura y Riego, y personal técnico de nuestra Municipalidad, recomendaron que se elabore la actualización del expediente técnico del proyecto especificado en el acápite anterior y se alcance a dicho Ministerio para su evaluación y financiamiento. Y recomiendan se coordine la elaboración de la actualización del expediente técnico antes mencionado según los Términos de Referencia Adjunto.

N°	PROYECTO	SE SOLICITA	CODIGO	MONTO S/.
1	"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de los Canales Milagro - La Pampa y el Porvenir en el Distrito de Vice, y los Canales Roso Pablo y Sol Sol en el distrito de Sechura, Provincia de Sechura-Piura"	ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO INTEGRAL.	2303654	34,000.00

Que, mediante Requerimiento N° 137-2021-MPS-GDU-SGI de fecha 17 de Marzo del 2021, emitida por la Sub Gerencia de Infraestructura, alcanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Requerimiento Servicio de Elaboración de Actualización de Expediente Técnico, donde manifiesta que el consultor se encargará de realizar todas las actividades que permitan la Actualización del Expediente Técnico, y al mismo tiempo deberá cumplir con la entrega en los plazos establecidos de acuerdo a los términos de referencia adjunto:

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD
1.00	"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de los Canales Milagro - La Pampa y el Porvenir en el Distrito de Vice, y los Canales Roso Pablo y Sol-Sol en el Distrito de Sechura, Provincia de Sechura-Piura", CUI 2303654.	1.00

Que, mediante Carta N° 0600-2021-MPS-GM-GAYF/SGL de fecha 04 de Mayo del 2021, emitida por la Sub Gerencia de Logística, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Certificación Presupuestal, manifestando que al respecto se solicitó cotización a los proveedores alcanzado sus propuestas económicas, procediendo a realizar el Cuadro Comparativo de Cotizaciones para determinar el valor de la adquisición (se adjunta Cuadro Comparativo). Por lo que determinaron una adquisición menor a 8 UIT, la misma que se encuentra en los supuestos excluidos según el Art. 05 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, pero bajo la supervisión de la misma, así mismo para proceder a la contratación del servicio es de obligatorio cumplimiento contar con el Crédito Presupuestal, tal como lo indica los lineamientos de la Ley N° 30225 en su art. 19. En tal sentido se solicita emitir la respectiva certificación de crédito presupuestal, por el monto de S/. 33,800.00 (Treinta y Tres Mil Ochocientos con 00/100 Soles), con la finalidad de atender el requerimiento.

Que, mediante Informe N° 069-2021-MPS-GDU-SGI-NBSR, de fecha 13 de Mayo del 2021, emitida por el Ing. Neptali Benito Saavedra Ruiz, alcanza a la Sub Gerencia de Infraestructura, solicitud de Modificación Presupuestal de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de los Canales Milagro - La Pampa y el Porvenir en el Distrito de Vice, y los Canales Roso Pablo y Sol-Sol en el Distrito de Sechura, Provincia de Sechura-Piura", CUI 2303654, por el monto de S/. 34,000.00; proponiendo como proyecto habilitador: Mejoramiento de Calles en AA.HH Sector Sur Oeste del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura CUI 2083203.

Que, mediante Carta N° 543-2021-MPS-GDU-SGI de fecha 14 de Mayo del 2021, emitida por la Sub Gerencia de Infraestructura, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Modificación Presupuestal de la Obra: "Mejoramiento del Servicio



M.P.S.  
S.G.P.R.E.I. 091

# Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 470-2021-MPS/A

de Agua del Sistema de Riego de los Canales Milagro – La Pampa y el Porvenir en el Distrito de Vice, y los Canales Roso Pablo y Sol-Sol en el Distrito de Sechura, Provincia de Sechura-Piura”, CUI 2303654, por el monto de S/. 34,000.00; proponiendo como proyecto habilitador: Mejoramiento de Calles en AA.HH Sector Sur Oeste del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura – Piura CUI 2083203, con el objetivo de gestionar su ejecución ante el MIDAGRI.

Que, mediante Informe Técnico N° 026-2021-MPS-GM-GPyP/SGPMI de fecha 24 de Mayo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, alcanza a la Gerencia de Planeamiento de Presupuesto, Modificación Presupuestaria, donde manifiesta que según la revisión, evaluación y análisis de los documentos presentados y solicitados por la Sub Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Sechura y en base al marco legal se analizó lo siguiente: el Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR OESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” CUI 2083203, tiene un PIM 2021 de S/. 125,871.00, el Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS CANALES MILAGRO – LA PAMPA Y EL PORVENIR EN EL DISTRITO DE VICE, Y LOS CANALES ROSO PABLO Y SOL SOL EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA” CUI 2303654, se encuentra en la Cartera de Inversiones y no cuenta con un PIM 2021, Y se está gestionando su ejecución ante el MINAGRI. El proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS CANALES MILAGRO – LA PAMPA Y EL PORVENIR EN EL DISTRITO DE VICE, Y LOS CANALES ROSO PABLO Y SOL SOL EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” CUI 2303654, se encuentra en estado En Registro y Etapa de EJECUCIÓN y se busca el financiamiento de MINAGRI con un monto de inversión S/. 5,681,504.07; por consiguiente las generalidades, antecedentes, análisis y en cumplimiento al numeral 19.2 de la directiva N° 001-2019-ef/63.01 se determina lo siguiente: que los Proyectos “MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR OESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” CUI 2083203, se encuentran incluidos en la cartera de inversiones 2021 y tiene un PIM 2021 de S/. 125,871.00 y que el proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS CANALES MILAGRO – LA PAMPA Y EL PORVENIR EN EL DISTRITO DE VICE, Y LOS CANALES ROSO PABLO Y SOL SOL EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA” CUI 2303654, sin PIM 2021, y se está gestionando su ejecución ante el MINAGRI. Y SU MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, de la Oficina de Infraestructura, se da Opinión favorable y se aprueba la Incorporación de la Inversión y su Modificación Presupuestaria, según el siguiente detalle:

DE	MONTO	A	MONTO
CUI N° 2083203 "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH SECTOR SUR OESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA"	S/. 34,000.00	CUI N° 2303654 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS CANALES MILAGRO – LA PAMPA Y EL PORVENIR EN EL DISTRITO DE VICE, Y LOS CANALES ROSO PABLO Y SOL SOL EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA"	S/. 34,000.00
TOTAL	S/. 34,000.00	TOTAL	S/. 34,000.00

Que, mediante Informe N° 052-2021-MPS-GM-GPyP/SGP de fecha 25 de Mayo del 2021, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático, tal como se detalla a continuación:

DE:

CÓDIGO	PROYECTO	IMPORTE
2083203	"MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH SECTOR SUR OESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA"	S/. 34,000.00

A:

2303654	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS CANALES MILAGRO – LA PAMPA Y EL PORVENIR EN EL DISTRITO DE VICE, Y LOS CANALES ROSO PABLO Y SOL SOL EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA"	S/. 34,000.00
---------	---	---------------

Que, mediante Informe del Visto, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Gerencia Municipal, Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programática, haciendo suyo el Informe N° 052-2021-MPS-GM-GPyP/SGP.

Que, mediante proveído de fecha 26 de Mayo del 2021, emitida por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, el artículo 40° numeral 40.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: "las Modificaciones Presupuestarias que se realizan en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente a cada pliego así como las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para actividades y proyectos, los cuales tienen implicancia en la estructura Funcional Programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten viabilizar los propósitos a lograr durante el año fiscal".

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la misma que en su artículo 26° respecto a las Modificaciones presupuestarias en el nivel



# Municipalidad Provincial de Sechura

(3)...Continua Resolución de Alcaldía N° 470-2021-MPS/A

funcional programático señala que: "26.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: b) Habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora i. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos"

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno de goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION PRESUPUESTAL A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO,** mediante el siguiente detalle:

DE:

CÓDIGO	PROYECTO	IMPORTE
2083203	"MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH SECTOR SUR OESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA"	S/. 34,000.00

A:

2303654	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS CANALES MILAGRO - LA PAMPA Y EL PORVENIR EN EL DISTRITO DE VICE, Y LOS CANALES ROSO PABLO Y SOL SOL EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA"	S/. 34,000.00
---------	---	---------------

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE** sin efecto los Actos Resolutivos que se opongan o contravengan la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR A LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO,** la Elaboración de "Notas para Modificación Presupuestaria", correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR** a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO y SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO y demás áreas competentes, realizar las acciones que correspondan para la ejecución, complementación y monitoreo de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR,** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.- Dar a cuenta** al Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina de Control Institucional, a las Gerencias y Sub Gerencias, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
**JUSTO ECHE MORALES**  
ALCALDE

JEM/Aic.  
JMZM/Sec.Gral.